

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
TRATO DIRECTO PARA REALIZAR
MANTENCION DE TOYOTA RAV4 PLACA
PATENTE HC ZX 14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1908

TEMUCO, 13 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Qué**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere contratar los servicios de mantención de Vehículo Marca Toyota Rav4 placa patente HC ZX 14.

2. **Qué**, es necesario e indispensable contar con los servicios de mantención con un proveedor que cuente con autorización de la Marca Toyota en Chile y que además permita mantener vigente la garantía del vehículo.

3. **Qué**, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.

5. **Qué**, la empresa Miguel Medina Alvarado y Compañía Limitada, RUT 78.193.020-2 (Medina & Ballart) es proveedor en la ciudad de Temuco, que cuenta con la autorización y certificación que otorga la Marca Toyota, para efectuar mantenciones del vehículo Toyota marca patente HC ZX 14.

RESUELVO:

1°.- **Autorízase** procedimiento de trato directo para realizar mantención de Toyota Rav4 placa patente HCZX 14.

2°.- **Emítase**, orden de compra a la empresa **Miguel Medina Alvarado y Compañía Limitada.**, RUT N° **78.193.020-2**, correspondiente a cada mantención de Toyota Rav4 placa patente HC ZX 14.

3° **Páguese**, a la empresa **Miguel Medina Alvarado y Compañía Limitada.**, RUT N° **78.193.020-2** lo correspondiente a cada mantención de Toyota Rav4 placa patente HCZX 14, Previa recepción conforme del servicio y contra prestación de la factura correspondiente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3°.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 002, del programa 01.

4°.- **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ISABEL COFRE MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes